

Río Gallegos, 30 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 01795-UNPA-1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Prof. Marcela QUIROGA, Sra. Susana LEDESMA, y Prof. Lorena Beatriz ZANOLA las que cumplirán funciones como Coordinadoras de Alumnos No Presenciales de las Unidades Académicas Río Gallegos; San Julián y Caleta Olivia respectivamente;

Que dichas contrataciones serán desde el 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a los contratos obrantes en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR, los contratos firmados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Prof. Marcela QUIROGA (D.N.I.N° 23.908.507), Sra. Susana LEDESMA (D.N.I.28.156.563), y Prof. Lorena Beatriz ZANOLA (D.N.I.N° 27.598.183) las que cumplirán funciones como Coordinadoras de Alumnos No Presenciales de las Unidades Académicas Río Gallegos; San Julián y Caleta Olivia respectivamente, a partir del día 1º de enero y hasta el dia 31 de diciembre del año 2006.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado 1 Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 -Gestión Académica- Actividad: 01 -Programa de Educación a Distancia- Inciso: 1.2. -Personal Temporario- Del Presupuesto 2005.-

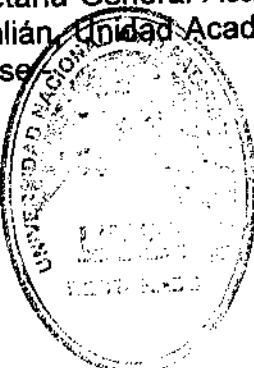
Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones, por los períodos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica San Julián, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

RESOLUCION

g.l.



Nº 872

-2005-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR